

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS PARA CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- V. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VI. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.
- VII. Mediante memorándum IEE/DOE-1059/2024, de fecha catorce de noviembre de la presente anualidad, el Director de Organización solicitó a la Directora Administrativa, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y derivado del próximo Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahupán (sic), Venustiano Carranza y Xiutetelco, para lo cual será aprobada la Convocatoria para las personas interesadas en participar como Consejeras y Consejeros Electorales, así como para Secretarías y Secretarios de los consejos municipales electorales en los municipios citados con antelación; solicito su apoyo y colaboración para que por su conducto se someta a consideración ante la Junta Ejecutiva de este Instituto el monto, que se le otorgará como apoyo de sus funciones a las personas designadas para la integración de los consejos municipales de Ayotoxco de Guerrero, Chignahupán (sic), Venustiano Carranza y Xiutetelco; esto con la finalidad de estipularlos en la Convocatoria correspondiente.

...

- VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección de Organización, a través del memorándum IEE/DA-1509/2024, suscrito en fecha veinte de noviembre del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 43 y 44 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 51 y 55 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y en atención a su memorándum IEE/DOE-1059/2024, mediante el cual solicita el monto que se otorgara (sic) como apoyo de las funciones de las personas designadas como Consejeras y Consejeros, así como Secretarías y Secretarios para la integración de los Consejos Municipales de Ayotoxco de Guerrero, Chignahupán (sic), Venustiano Carranza y Xiutetelco; con la finalidad de estipularlos en las Convocatorias correspondiente.

Por este atento conducto, me permito solicitar tenga a bien a poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva el tabulador para los integrantes de los Consejos Municipales que estará vigente para el próximo Proceso Electoral Extraordinario 2025; mismo que se adjunta al presente.

No obstante, se requiere que en la convocatoria dirigida a las y los aspirantes a ocupar por los cargos Consejeras y Consejeros, así como Secretarías y Secretarios para la integración de los Consejos Municipales anteriormente citados, se estipule que, en caso de ser contratados deberán (sic) ser indispensable presentar su constancia de situación fiscal actualizada emitida por Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- IX. Mediante memorándum IEE/SE-7250/2024, de fecha veintiuno de noviembre de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- X. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiséis de noviembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Asimismo, el tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código Electoral, señala que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales Electorales.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción II del Código, señala que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.
4. De conformidad con el artículo 77 del Código, para el desempeño de las actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en cita y las disposiciones aplicables.

Además, el artículo 126 del Código, dispone que los Consejos Municipales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.

Ahora bien, el artículo 127 del Código, establece que, los Consejos Municipales se integran por una presidencia, cuatro consejerías electorales y una secretaría.

5. Que, el artículo 103 fracciones I y XI del Código, señala que, la Dirección de Organización tendrá, entre otras atribuciones, la de Coordinar la integración, instalación y funcionamiento de los órganos electorales del Instituto; así como las demás que le confiera el Consejo General, la Junta Ejecutiva y el Secretario Ejecutivo.
6. Por su parte, el artículo 43, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva.

El artículo 44 del Reglamento Interior establece que la Unidad de Formación con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta Ejecutiva a través de la Secretaría Ejecutiva.

El artículo 45 del Reglamento Interior señala que el tabulador y las remuneraciones aplicables al Personal del Instituto serán propuestos por el Secretario Ejecutivo o la Consejera Presidenta, a efecto de que sean considerados en el anteproyecto de presupuesto que aprueba anualmente el Consejo General.

7. El artículo 51 de la Normatividad dispone que, el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de las medidas salariales y económicas de naturaleza análoga con cargo al presupuesto aprobado de cada Ejecutor de Gasto y Órganos Transitorios en el capítulo de servicios personales, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

Bajo ese orden de ideas, el Director de Organización solicitó a la Directora Administrativa su apoyo y colaboración para someter a consideración ante la Junta Ejecutiva el monto, que se le otorgará como apoyo de sus funciones a las personas designadas para la integración de los Consejos Municipales de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco; esto, con la finalidad de poder ser integrados en la Convocatoria correspondiente.

En atención a lo anterior, la Directora Administrativa se avocó a la elaboración del Tabulador de Sueldos para Consejos Municipales Electorales, esto, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. Cabe indicar que, la propuesta que se somete a consideración de esta Junta Ejecutiva señala de forma detallada la categoría que integrarán los Consejos Municipales, el sueldo diario, el sueldo bruto, subsidio al empleo, ISR, ISR a retener y el sueldo neto, dicha propuesta corre agregada al presente documento como **ANEXO ÚNICO**.

Así las cosas, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva realizaron el análisis del Tabulador materia del presente Acuerdo, determinando que se elaboró buscando la optimización en el ejercicio del gasto de este Instituto; además, que el monto a percibir, busque promover el interés y participación de la ciudadanía que desee formar parte de los Consejos Municipales a instalarse con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Debe mencionarse que, en atención a la viabilidad de la propuesta, así como de la adecuación a la normatividad vigente, la Junta Ejecutiva determina aprobar el Tabulador materia de este documento.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Organización y a la Unidad de Formación y Desarrollo, todas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Tabulador de Sueldos para Consejos Municipales Electorales a instalarse con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5, 6 y 7 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Organización y a la Unidad de Formación y Desarrollo, todas de este Instituto, para que efectúen las acciones y trámites administrativos que sean necesarios para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
TABULADOR PARA CONSEJOS MUNICIPALES
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025

TABULADOR 2025

MUNICIPAL NIVEL-1 (CABECERAS MUNICIPALES)

CATEGORÍA	SUELDO DIARIO	SUELDO BRUTO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	ISR	ISR A RETENER	SUELDO NETO
Consejera/Consejero Presidente	313.38	9,533.00	-	720.09	720.09	8,812.91
Secretaria/Secretario	313.28	9,529.96	-	719.76	719.76	8,810.20
Consejera/Consejero Electoral	280.29	8,526.33	390.00	610.56	220.56	8,305.77
Analista	256.83	7,812.85	390.00	532.93	142.93	7,669.92
Auxiliar de Oficina	248.93	7,572.45	390.00	506.78	116.78	7,455.67

MUNICIPAL NIVEL-2 (RESTO MUNICIPIOS)

CATEGORÍA	SUELDO DIARIO	SUELDO BRUTO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	ISR	ISR A RETENER	SUELDO NETO
Consejera/Consejero Presidente	296.33	9,014.33	390.00	663.66	273.66	8,740.67
Secretaria/Secretario	296.23	9,011.45	390.00	663.34	273.34	8,738.11
Consejera/Consejero Electoral	256.83	7,812.85	390.00	532.93	142.93	7,669.92
Auxiliar de Oficina	248.93	7,572.45	390.00	506.78	116.78	7,455.67

NOTA: Los sueldos se encuentran sujetos a cambios, derivado a la actualización del salario mínimo que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos determine para el Ejercicio Fiscal 2025.